ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Estudio de Necesidad Oportunidad y Conveniencia – Proceso de contratación No. SVIV MIN.C 007- 2022

De conformidad con el principio de economía y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para **CARACTERIZACIÓN VIAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ARTE, CONTENCIÓN , ALCANTARILLAS Y MANEJO DE ESCORRENTÍAS SOBE LA VÍA TERCIARIA INTERMUNICIPAL QUE CONECTA LAS VEREDAS DE AGUA DE LA VIRGEN-LA SAMARITANA-SAN AGUSTÍN y NUEVO AMANECER DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER** bajo los siguientes términos.

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Ocaña, como entidad fundamental de la división político – Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado; En el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994, al municipio le Corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas en lo referente a salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, Vivienda, Mejoramiento de la Malla Vial Urbana y Rural, recreación y deporte.

El Tránsito vehicular pesado por las vías sin pavimentar del sector rural, la presencia de fuertes lluvias en los sectores, la falta de capacidad hidráulica de las estructuras de arte existentes, la falta de mantenimiento rutinario, correctivo y preventivo han deteriorado en gran parte la malla vial rural del municipio, razón por la cual se ve afecta la movilidad de los habitantes de dichos sectores, su acceso a servicios de salud en el casco urbano y la dificulta para trasportar sus productos incrementando el precio de los mismos.

El municipio es amplio en su extensión rural, y los recursos asignados no son suficientes para alcanzar la demanda que se presenta con relación al sector transportes y garantizar la transitabilidad en el sector rural. Para dar solución a esta problemática, el municipio se ve en la necesidad de gestionar recursos con otras entidades gubernamentales para ir cumpliendo metas y resolviendo necesidades de los diferentes sectores.

El instituto nacional de vías, firmó un convenio con el municipio de Ocaña para realizar un proyecto cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL. Programa que contempla desde el sector del Landia hasta límites Morrión. Dicho convenio contempla el mejoramiento del pavimento existente mediante las actividades de parcheo en concreto asfaltico, la construcción de obras de arte y la construcción de aproximadamente 600 metros lineales de placa huella, sin embargo el corredor vial desde el agua de la virgen- nuevo amanecer sufre por falta de construcción de obras de estabilización de vías y ampliación de obras de arte, inversiones que el convenio 1758 del 2021 no alcanza a cubrir con dicho presupuesto.

Es por esta razón que la administración municipal se ve en la necesidad de realizar la Caracterización Vial de los sectores de las vías terciarias Intermunicipal Que Conecta Las Veredas De Agua De La Virgen-La Samaritana-San Agustín y Nuevo Amanecer Del Municipio De Ocaña, para darle continuidad al mantenimiento correctivo al corredor vial rural; y de esta manera seguir con la gestión de recursos para así cumplir y solventar las necesidades de este sector.



Con el propósito de continuar con los esfuerzos de mejoramiento de la infraestructura de la malla vial rural del Municipio de Ocaña, la secretaria de Vías, Infraestructura y Vivienda, hace necesario llevar a cabo el proceso de consultoría, con el fin de la formulación del proyecto para realizar los estudios y diseños de pavimento de las vías nombradas anteriormente.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, reglamentarios del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece el deber de las Entidades Estatales durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente estudio se realiza conforme a lo estipulado en el mencionado Decreto donde La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

De igual manera, el presente documento se realiza por parte de la administración municipal en el marco del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. En los siguientes términos:

ANÁLISIS DE SOPORTE JURÍDICO

JURIDICO

Teniendo en cuenta que el Municipio de Ocaña - Norte de Santander es una Entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad de la alcaldesa asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de **CONSULTORIA** en los términos establecidos para tal efecto la LEY 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015 y subsiguiente modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, reglamentarios del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, bajo la

modalidad de selección abreviada de mínima cuantía, en virtud que se requiere CARACTERIZACIÓN VIAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ARTE, CONTENCIÓN , ALCANTARILLAS Y MANEJO DE ESCORRENTÍAS SOBE LA VÍA TERCIARIA INTERMUNICIPAL QUE CONECTA LAS VEREDAS DE AGUA DE LA VIRGEN-LA SAMARITANA-SAN AGUSTÍN y NUEVO AMANECER DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER "Por otra parte El Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda, tiene facultades para contratar mediante Decreto 005 del 14 de enero del 2022

COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La entidad según lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, reglamentarios del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 para iniciar el proceso de selección abreviada deberá comprobar la idoneidad y experiencia en el objeto contractual, con su respectiva capacidad jurídica y la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La capacidad financiera es solo exigible cuando no se realiza el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si se solicita capacidad financiera se deberá hacer la verificación COMERCIAL

Análisis De La Demanda
Adquisiciones Previas De La Entidad

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante el último año con cuantías de objeto similar.

Históricamente se ha demostrado que los procesos adjudicados y ejecutados en vigencias anteriores no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron las especificaciones técnicas de construcción para cada uno de los proyectos

No CONTRATO	MODALIDAD DE CONTARACION	TIPO CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO	VALOR
27	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSULTORIA	3/07/2020	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN PUENTE DE ENTRADA AL SECTOR DE LA UNIÓN VEREDA LLANO DE LOS TRIGOS DEL CORREGIMIENTO DE LLANO DE LOS TRIGOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	12.129.500
29	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSULTORIA	4/08/2020	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO VÍA ALTERNA STA. CLARA – TORRES DEL CABLE - ESTADIO HERMIDES PADILLA – AVENIDA FRANCISCO FERNÁNDEZ DE CONTRERAS MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	22.650.000
035	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSULTORIA	20/08/2020	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA URBANA CARRERA 29 EN LOS BARRIOS EL HATILLO Y TRANSPARENCIA CON UNA LONGITUD DE UN KILÓMETRO, PROYECTO DE PLACA HUELLA EN EL CENTRO POBLADO DE LA VERDAD SAN ANTONIO CORREGIMIENTO DE OTARE Y EL ACCESO AL RAMAL QUE CONDUCE A LA MISMO CON UNA LONGITUD DE UN KILÓMETRO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	24.080.840
037	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSULTORIA	8/09/2020	ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CRUCES ESPECIALES DE EMPALME DE LA RED DE ALCANTARILLADO SOBRE LA AVENIDA FRANCISCO FERNÁNDEZ DE CONTRERAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	24.500.000
037	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSULTORIA	8/09/2020	ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CRUCES ESPECIALES DE EMPALME DE LA RED DE ALCANTARILLADO SOBRE LA AVENIDA FRANCISCO FERNÁNDEZ DE CONTRERAS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	24.500.000

No obstante lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la base económica de precios establecidos en la región de Ocaña, además los aportes de ley en salud, pensión, prestaciones sociales, parafiscales de los mismos. Adicionalmente el Municipio en el presupuesto oficial considero los costos indirectos para administración impuestos y utilidad. Para el componente del valor del contrato se tuvo en cuenta los siguientes conceptos: personal profesional, personal de apoyo, gastos de legalización del contrato, impuestos, tasas y contribuciones, gastos bancarios y otros gastos administrativos (Sistema de cómputo, comunicaciones y equipos de oficina, papelería, fotocopias, servicio de internet y fotografías, seguridad industrial, archivo, funcionamiento en general).

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, literal b, inciso 5 señala que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior o igual a 120.000 salarios mínimos mensuales, su menor cuantía será hasta de 280 salarios mínimos mensuales legales $1.000.000 en 2022, equivalentes a $280.000.000 Cuando la cuantía del objeto a contratar es igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad, para la vigencia fiscal 2022 corresponde hasta $28.000.000

En consecuencia, la alcaldía municipal de Ocaña, Norte de Santander, señala que el presupuesto oficial estimado para esta contratación de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la misma, asciende a: $26.500.000

REGULATORIOS

a. Normas de Contratación

El Estatuto general de contratación, incluye las normas que desarrollan reglamentan, como:

- La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

- La Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

- La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”

- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Estas Normas establecen que la escogencia del contratista se deberá desarrollar a través de las diferentes modalidades de selección como son:

- La Licitación Pública
- La Selección Abreviada
- El Concurso De Méritos
- La Selección De Mínima Cuantía
- La Contratación Directa

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y los parámetros definidos en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo por Colombia Compra Eficiente, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el supervisor del contrato establezca en tal sentido, además de los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

Un riesgo previsible para este tipo de contratación puede ser el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Para mitigar este riesgo debe tenerse en cuenta que los pagos se hacen de forma parcial con corte a fin de cada mes, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de seguridad social

FACTOR DE RIESGO	FREQUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	***NINGUNA***	***LEVE***	***CONTRATISTA***

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y el Sección III, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: El diez por ciento (10%) del contrato y sus adiciones si fuere el caso, por el término del contrato y cuatro (04) meses más.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La contratación se hará mediante INVITACION PUBLICA para selección de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 cuya modalidad de contrato es de **CONSULTORIA**.

OBJETO DEL CONTRATO:

CARACTERIZACIÓN VIAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ARTE, CONTENCIÓN, ALCANTARILLAS Y MANEJO DE ESCORRENTÍAS SOBE LA VÍA TERCIARIA INTERMUNICIPAL QUE CONECTA LAS VEREDAS DE AGUA DE LA VIRGEN-LA SAMARITANA-SAN AGUSTÍN y NUEVO AMANECER DEL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DE ACUERDO AL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.:

CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80101602	80	10	16	02	Estudios regionales o locales para proyectos

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y/O PARAMETROS A CUMPLIR:

Alcance: la consultoría comprende la elaboración de los estudios y diseños para el mejoramiento vial en la vía terciaria que comunica desde la vereda Agua de la Virgen hasta la vereda Nuevo Amanecer. El tramo inicia en la coordenada 8°12´12,22" N – 73°22´52,34" y

termina en la coordenada 8°6´52,42" N – 73°24´29,02" O, con una longitud aproximada de 26km.

Los productos a entregar son:

1. Plano de localización exacta de la obra.
2. Estudios hidrológico e hidráulico.
3. Estudios geológico y geotécnico.
4. Estudios de suelos.
5. Diseño de estructuras: los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen placa huella, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas.
6. Planos de construcción, generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes y estructurales.
7. Proceso constructivo del proyecto.
8. Especificaciones técnicas
9. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal C del artículo 7 y artículo 39) y el presupuesto para su implementación.
10. Plan de manejo de tránsito y el presupuesto para su implementación.
11. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte.
12. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
13. Documento técnico resumen MGA
14. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de los análisis de precios unitarios y las memorias de cantidades de obra.
15. Análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.
16. Cronograma y flujo de fondos.

Todos los estudios, diseños, presupuesto y especificaciones técnicas, con los soportes deben estar debidamente firmados por los profesionales competentes, y certificados en los cuales conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional.

LOS DOCUMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SERÁN SOPORTE PARA PRESENTACIÓN DEL CORRESPONDIENTE PROYECTO PARA SER FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, POR LO TANTO TODOS LOS DOCUMENTOS ENTREGABLES ESTARÁN SUJETOS A POSTERIORES CORRECCIONES Y AJUSTE QUE DEBERÁ ASUMIR EL CONTRATISTA HASTA OBTENER LA VIABILIZACIÓN DEL MISMO.

ENTRE OTRAS

1) Cumplir con el objeto contratado de acuerdo a las especificaciones consignadas en el Punto anterior y las disponibles en la propuesta del oferente.
2) Cumplir con el plazo establecido para la entrega del objeto, so pena de ser causal de terminación unilateral del contrato por el incumplimiento, excepto cuando medie por escrito alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito.
3) Informar oportunamente al MUNICIPIO, si se presenta algún inconveniente relativo al cumplimiento del objeto contractual.
4) Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse en la ejecución del contrato.
5) Cancelar los impuestos que establezca la ley
6) A reconocer y pagar los perjuicios que se causen a terceros durante la realización de los trabajos,
7) EL CONTRATISTA declara que los precios de su propuesta se originan en un estudio de los valores del mercado los cuales deben mantener hasta realizar el bien objeto del contrato.
8) El contratista debe de marcar los sitios de trabajo para que personas ajenas NO ingresen a los sitios de las actividades.
9) Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo del mismo.
10) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
12) Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.
13) Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos.
14) Suministrar los equipos y herramientas necesarios para realizar los trabajos y pruebas necesarias (si a ello hay lugar) durante la ejecución del contrato.
15) Elaborar los informes relacionados con la ejecución del contrato procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a EL CONTRATANTE copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales.
16) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
17) Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos.
18) Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectarla ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
19) El contratista se obliga a entregar a la Entidad todos los informes, anexos, planos record y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
20) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Interventoría y la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
21) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
22) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
23) El contratista se obliga atender todas las observaciones y requerimientos presentados a los trabajos presentadas por la Entidad, la Interventoría y demás entidades competentes (si a ello hay lugar).
24) El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos (planos y Especificaciones técnicas), características y condiciones técnicas que hacen parte del presente contrato.

25) Mantenerla confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y RECOMENDACIONES AL CONTRATISTA:

1) Localizar la ubicación del sitio donde se realizará el objeto del contrato,
2) El contratista deberá proveer a sus trabajadores de todo los elementos de seguridad con el fin de evitar accidentes.
3) Presentar la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4) Las demás que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta del Contratista, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.
5) El contratista debe entregar informes periódicos dónde quede claramente especificado el alcance del proyecto, los costos que se generan y avance físico de las obras, con el fin de que el municipio de Ocaña s se encuentre enterado oportunamente del estado en que se encuentra el proyecto.

5. CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, que manejen la ingeniería civil plenamente capaces; en todo caso que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumplan con las condiciones exigidas en el presente estudio previo

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El valor estimado del contrato es: **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($26.500.000)**

7. PLAZO DEL CONTRATO.

UN (1) MES

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Ocaña, cuenta con el Certificado de disponibilidad y/o rubros presupuestal relacionado a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0670 Con Cargo al rubro No. 2.3.2.02.01.003.24.01 mejoramiento y mantenimiento vías rurales

9. FORMA DE PAGO.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la administración considera conveniente la siguiente forma de pago: EL MUNICIPIO DE OCAÑA, pagará al CONTRATISTA así: Un pago Final una vez se halla legalizado

y ejecutado el objeto del contrato y entregado a entera satisfacción según acta de recibo por parte del Secretario de Vías, Infraestructura y vivienda.

Los anteriores valores se pagarán previa radicación y aprobación de las facturas debidamente constituidas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por El Municipio siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

10. GARANTIAS.

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago se exigirá la siguiente póliza:

CUMPLIMIENTO: El diez por ciento (10%) del contrato y sus adiciones si fuere el caso, por el termino del contrato y cuatro (04) meses más.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión de este contrato estará a cargo del profesional designado para tal fin, por el ordenador del gasto del municipio o su representante. El proceso de supervisión se realizará conforme a la normatividad legal vigente.

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Autorización: El Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda se encuentra debidamente autorizado para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 126 del 17 de julio del 2017. Y decreto 1860 de 2021

13. MODO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección del contratista de acuerdo a la cuantía estimada para la ejecución, se realizará conforme a INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA Ley 1474/2011, dónde se estipula que la entidad estatal podrá contratar con el oferente sea persona Natural o Jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla con las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, demostrando la idoneidad y cuya propuesta económica sea la más favorable para el Municipio.

Publicación: El presente estudio previo será publicado en el portal único de contratación página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Se determinará el contratista más óptimo de acuerdo a los criterios expresados en la invitación Pública los cuales se demuestre en los oferentes que demuestre estar habilitado jurídicamente y cuya propuesta económica sea la más favorable para la entidad.

14. ANALISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales e insumos necesarios para ejecutar el objeto contractual	Contratista 100%
Efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada, frente a la estimada inicialmente en la oferta.	Contratista 100%
Efectos favorables o desfavorables, derivados de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al Municipio, como consecuencia de la variación de las variables del mercado financiero.	Contratista 100%
Efectos favorables o desfavorables derivados de cualquier daño, perjuicio o pérdida de bienes del contratista, causados por terceros, diferentes de la Municipio , sin perjuicio de exigir a terceros, diferentes a la entidad, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/ subsecuentes, cuando a ello haya lugar.	Contratista 100%
En general, los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista, relacionadas con la elaboración de sus propios diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos, los materiales requeridos, el manejo ambiental y el manejo social.	Contratista 100%
Los efectos favorables o desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación vigente	Municipio
Los efectos desfavorables originados por nuevas normas, durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Municipio
Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la legislación tributaria, de la MUNICIPIO variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general, cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la selección de la oferta.	Municipio

15. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA O GARANTIAS

Analizada y evaluada la naturaleza y características del objeto contractual determinamos que la garantía única o mecanismo de cobertura que se otorgue para garantizar las obligaciones que surjan del contrato se sustentan en la forma de pago y en lo exigido en el numeral 8 del presente estudio.

16. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, articulo 66 ley 80/93 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso de convocatoria pública, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, MAYO del 2022

Atentamente,

LISETH ARENAS MEJIA
PROFESIONAL AREA DE VÍAS